Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 058-2017/DP-PAD

Lima, 04 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 0099-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 363-2017-DP/PAD y el Memorando N° 1020-2017-DP/OPPRE, mediante el cual se tramita la acción de personal consistente en el encargo del puesto de Jefe de Área de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad a la abogada María Isabel León Esteban; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-2014/DP se contrató a plazo indeterminado a la abogada Sonia Guadalupe Cavalié Apac en el cargo directivo de Jefa de Área de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, con Nivel y Categoría D5-B, en la Plaza 159, a partir del 1 de agosto de 2014;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 054-2017/DP-PAD se encargó a la abogada Sonia Guadalupe Cavalié Apac el puesto de Jefa de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, con Nivel y Categoría D6, correspondiente a la Plaza 158, con efectividad al 1 de junio de 2017;

Que, en atención a lo dispuesto en el Memorando N° 363-2017-DP/PAD, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano emite el Informe N° 0099-2017-DP/OGDH, en el cual se señala que resulta procedente encargar a la abogada María Isabel León Esteban las funciones de Jefa de Área de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, con Nivel y Categoría D5-B, correspondiente a la Plaza 159, con efectividad al 16 de junio de 2017;

Que, en el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, se establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el numeral e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, en el numeral e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, se señala que corresponde a la Primera Adjuntía la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Defensoría del Pueblo

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.1) y e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar a la abogada María Isabel León Esteban las funciones de Jefa de Área de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, con efectividad al 16 de junio de 2017;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con lo dispuesto por los numerales e.1) y e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, y el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** a la abogada **María Isabel LEÓN ESTEBAN** las funciones de Jefa de Área de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, con Nivel y Categoría D5-B, correspondiente a la Plaza 159, con eficacia desde el 16 de junio de 2017.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO